

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO

INSTITUCIONAL DE

TRABAJO

2024

Elabora:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Secretaría de Educación

Evaluación del:
**Fondo de Aportaciones para la Nómina
Educativa y Gasto Operativo (FONE)**



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracciones VIII y IX, 140 fracciones IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI y XXI del Reglamento Interior de

la Secretaría de Planeación y Finanzas; se establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.



Por lo anterior, la Secretaría de Educación en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del SED disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FONE.

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FONE

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2022	Específica de Desempeño	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2023, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, la Secretaría de Educación identificó los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y

la consecución de los objetivos del FONE en la entidad.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 11 y 19 del PAE 2024, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPF (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

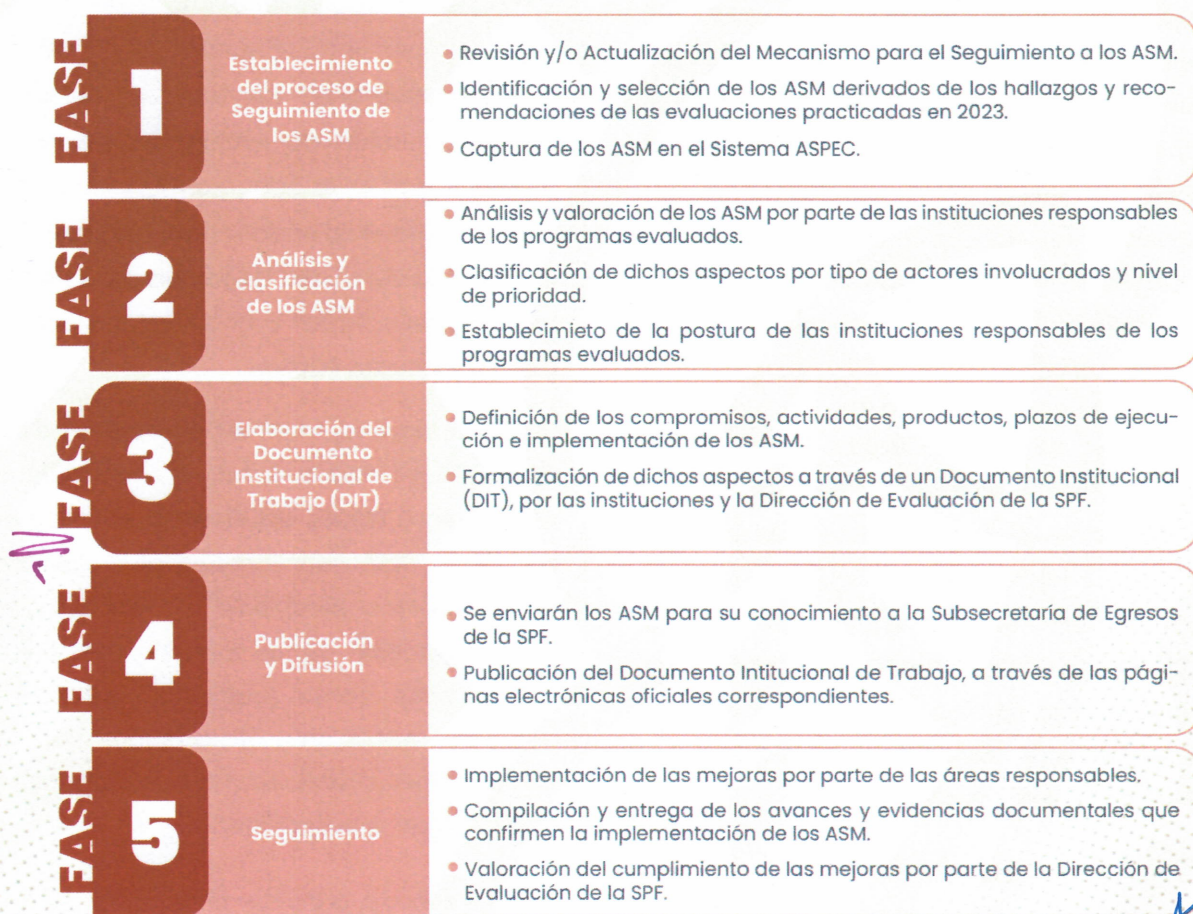
De igual manera, la Dirección de Evaluación de la SPF se coordinó con la Secretaría de Educación a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario.

En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en

el DIT, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por la institución sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPF le dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2024.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Secretaría de Educación (SE) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2023 al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto (FONE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación designado como Enlace Institucional de Evaluación de la SE mediante el oficio SEP 4-OM/072/2024, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto (FONE) con la aceptación de 6 de las 7 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la institución antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SE involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán susten-

tados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

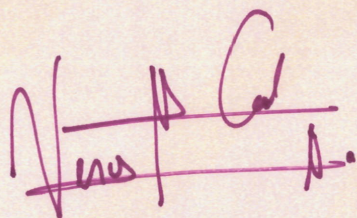
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Ejercicio evaluado 2022» Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)» Documentos descargables » Documento.

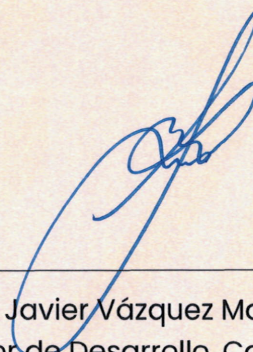
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Secretaría de Educación



Venus Montes Cervantes
Subsecretaria de Planeación



Javier Vázquez Martínez
Director de Desarrollo, Capacitación y
Evaluación



PUEBLA
Un gobierno *presente*



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Anexo I

1001 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	No se identificó un desglose claro sobre las necesidades de recursos humanos y materiales en la entidad, y, por lo tanto, no es factible realizar una cuantificación adecuada de las mismas. Con base en la evidencia documental presentada por las Unidades Responsables del Fondo, no fue posible valorar si el destino de las aportaciones del Fondo a la entidad es suficiente para cubrir las necesidades existentes para cubrir la nómina de los docentes de educación básica y normal.	Elaborar un diagnóstico de necesidades en el cual se establezca de manera clara los siguientes elementos mínimos: Objetivo del documento, antecedentes, diagnóstico/identificación de las necesidades de recursos humanos y materiales, cuantificación de las necesidades de recursos humanos y materiales por tipo, plaza y nivel educativo, plazo para la revisión y actualización del documento, medios de verificación de la información.	Valorar si el destino de las aportaciones del Fondo a la entidad es suficiente para cubrir las necesidades existentes de recursos humanos y materiales.	Si	Si	Se acepta el ASM para la elaboración del Diagnóstico con los elementos mínimos solicitados para tener claro las necesidades de recursos humanos y materiales de la Dependencia. Lo anterior con la finalidad de que las unidades responsables estén en posibilidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Realizar reuniones de trabajo para la elaboración del Diagnóstico de Necesidades de recursos humanos y materiales.</p> <p>Inicio: 2024-09-11</p> <p>Fin: 2024-10-31</p> <p>Evidencia/Producto: Diagnóstico de Necesidades, fotografías y minutas.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Estadística Educativa</p>
2	No existe una clara delimitación de funciones y actividades entre actores que permita una adecuada coordinación en la gestión del fondo.	Hacer un mapeo de procesos entre las diferentes áreas y actores que participan en la gestión y operación del Fondo y elaborar un flujograma que clarifique las funciones de cada área.	Delimitación de funciones y actividades entre actores en la gestión del FONE.	Si	Si	Se acepta el ASM y se trabaja con las Unidades Responsable que ejecutan los Procedimientos para conjuntar los mismos y dar como resultado el mapeo de las actividades de cada una de estas en la ejecución del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa FONE. Se realizará el flujograma con las funciones de cada Unidad Administrativa.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Se realizará una reunión de trabajo para la elaboración y validación del mapeo de procesos y del flujograma con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>Inicio: 2024-09-09</p> <p>Fin: 2024-10-31</p> <p>Evidencia/Producto: Minuta de la reunión, fotografías y Matriz de Procesos y Flujograma de la Secretaría de Educación.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación</p>
3	La entidad carece de un manual de procedimientos que establezca específicamente los pasos a seguir para realizar la verificación de las aportaciones recibidas, solo se dispone del procedimiento del cálculo de nómina.	Elaboración de un manual general que detalle el procedimiento de ejecución de los recursos del FONE, así como la verificación de las transferencias correspondientes, se propone que el manual englobe: la metodología establecida para la recepción de las transferencias a través del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), Funciones y responsabilidades de las áreas o dependencias que participan en el proceso y los procedimientos maquetados en diagramas de flujo.	Mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación del Fondo.	Si	Si	Se acepta el ASM y se realiza la elaboración del Manual de Procedimiento en conjunto con la Unidades Responsables que ejecutan los el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa FONE para mejorar la ejecución de la programación y del presupuesto.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Realizar reuniones de trabajo para la elaboración y documentación del Manual de Procedimientos FONE.</p> <p>Inicio: 2024-09-10</p> <p>Fin: 2024-10-31</p> <p>Evidencia/Producto: fotografías de reunión, minuta de trabajo y Manual de Procedimientos "Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa".</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación</p>

Anexo I

1001 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
4	La entidad no cuenta con instrumentos de evaluación que consideren el perfil de los docentes, perfil de directivos y caracterización de la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica.	Se recomienda que los instrumentos utilizados para medir la calidad de los servicios educativos incorporen información relativa al monto de gasto alcanzado en los niveles educativos en los que operan los diversos programas del Fondo, así como dichos instrumentos de evaluación consideren los perfiles de los docentes.	Mejorar la calidad educativa mediante los criterios de suficiencia y eficacia.	SI SI	Se acepta el ASM y se contará con el Diagnostico que contendrá la información relativa al monto de gasto alcanzado en los niveles educativos que operan el fondo, además de un Procedimiento de Asignación de plaza en educación básica y media superior que contiene el instrumento para los perfiles de los docentes.	Media	Interinstitucional	<p>1.Acción: Revisar que los Acuerdos que contienen las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de selección regulados por el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Inicio: 2024-08-05 Fin: 2024-10-31</p> <p>Evidencia/Producto: Minuta de la reunión, lista de asistencia y fotografías.</p> <p>2.Acción: Elaboración del Procedimiento de Asignación de plaza en educación básica y media superior. Inicio: 2024-09-02 Fin: 2024-10-31</p> <p>Evidencia/Producto: Procedimiento de Asignación de plaza en educación básica y media superior.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Director del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros</p> <p>2.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación y del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros</p> <p>3.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación</p>
5	Los objetivos de nivel Propósito y Componente no guardan relación directa con el objetivo del Fondo, ya que se identificaron indicadores vinculados con el pago de nómina docente o gastos de operación, con lo cual se considera que, de manera agregada, los indicadores federales del FONE no cumplen con el criterio de Relevancia.	Realizar una revisión y una modificación de los objetivos de la MIR federal del FONE a nivel Propósito y Componente, con la finalidad de que se encuentre en mayor vinculación con el objetivo del Fondo. Para ello se sugiere a la entidad solicitar a la SHCP y a la SEP una revisión de los objetivos establecidos en la MIR del FONE y en su defecto presentarles una propuesta de modificación.	Mejorar la focalización de los recursos y contribuir de manera más precisa a la mitigación del problema público.	SI SI	Se acepta el ASM debido a que en el ejercicio fiscal se comienzan los trabajos de actualización de la MIR FONE para el ejercicio fiscal 2024. Es importante aclarar que la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo es coordinada por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Secretaría de Educación Pública Federal, por lo que cualquier cambio debe ser acordado entre las 32 Entidades Federativas. Se presentará en la Reunión Regional con la DGSANEF conforme a las disposiciones de la Federación.	Alto	Interinstitucional	<p>1.Acción: Realizar reuniones Regionales para la actualización de componentes, se llevarán a cabo en septiembre del 2024. Inicio: 2024-09-02 Fin: 2024-10-31</p> <p>Evidencia/Producto: Circular 715.2023.40.1/0351, Oficio 715.2023.40.1/1025 y Oficio 715.2024.40.1/0334.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Secretaría de Educación Pública Federal, en coordinación con las Entidades Federativas, que para el caso de Puebla con la Dirección de Programación y Seguimiento.</p> <p>2.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Presupuesto</p>

Anexo I

1001 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
6	Dado que no se identificó la existencia de un diagnóstico propio del Fondo tanto a nivel federal como estatal, no es posible valorar la consistencia entre los objetivos estatales con la problemática que busca atender el Fondo.	Elaborar un diagnóstico estatal exclusivo para el Fondo tomando en cuenta los criterios mínimos establecidos por el Coneval en el documento elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos : Antecedentes, Identificación de Problema, árbol de problemas, árbol de objetivos, objetivos de la intervención, definición y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, estrategia de cobertura, diseño de la intervención, matriz de Indicadores para Resultados (MIR), presupuesto estimado, plazos para la revisión y actualización de la información del diagnóstico.	Planeación del Fondo y el establecimiento de metas y objetivos	NO NO	No se acepta debido a que los documentos rectores del Fondo es coordinada por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Secretaría de Educación Pública Federal, por lo que cualquier cambio debe ser acordado entre las 32 Entidades Federativas. Debido a este factor, la elaboración se tendría que hacer en coordinación. Se realizara un Diagnóstico Estatal del Fondo del FONE.				
7	La UR no cuenta con procedimientos documentados para la atención de las observaciones derivadas de los procesos de auditoría.	Se recomienda generar e integrar al manual de procedimientos, la descripción y flujogramas correspondientes a los procesos o procedimientos que realiza la UR sobre el proceso de realización y atención de observaciones derivadas de los procesos de auditoría que se realizan al Fondo.	Procesos documentados y sistematizados.	SI SI	Se acepta el ASM y se realiza la elaboración del Manual de Procedimiento Atención de Auditorías de SEP, del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa FONE para mejorar la atención, aplicación y seguimiento de las observaciones derivadas de la Evaluación.	Media	Institucional	1.Acción: Realizar reuniones de trabajo para la elaboración y documentación del Manual de Procedimientos FONE. Inicio: 2025-04-08 Fin: 2024-10-31 Evidencia/Producto: Listas de asistencia, fotografías y el Procedimiento de Atención de Auditorías.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Control y Atención a Auditorías

Handwritten signature and initials in blue and purple ink.